

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

Panamá, República de Panamá, jueves 20 de marzo de 1980

Nº 19.032

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 19 de 13 de marzo de 1980 por la cual se autoriza la contratación de un empréstito en el extranjero

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO EN EL EXTRANJERO

RESOLUCION DE GABINETE No. 19
(De 13 de Marzo de 1980)

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito en el extranjero.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Órgano Ejecutivo, a través del Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Viceministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Embajador de Panamá ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para que en nombre y representación de la Nación, como prestataria, negocien y firmen en el extranjero un empréstito en Eurodólares con un Grupo de Bancos, teniendo al Banco FIRST CHICAGO LIMITED como Agente, hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE DOLARES -- (US\$225,000,000); moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, con interés fluctuante sobre la base de la tasa del Mercado Interbancario de Londres (LIBOR) calculada para depósitos a seis (6) meses, más un diferencial de uno y un cuarto por ciento (1 1/4%) anual sobre la base de dicha tasa o sobre cualquier tasa sustitutiva para la determinación de intereses que se acostumbre establecer para este tipo de empréstito, a un plazo no menor de ocho (8) años, con un período de gracia para el pago de capital de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, más una comisión de compromiso de cero punto cinco por ciento (0.5%) anual sobre los fondos no utilizados, una comisión de negociación y colocación o manejo, de uno y un octavo por ciento (1 1/8%) sobre el monto total del préstamo pagadera una sola vez en la fecha del desembolso inicial, y una comisión de agencia de DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, por año durante la vigencia del préstamo, pagadera en su totalidad por adelantado antes o al momento del desembolso inicial.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase a los servidores públicos a que se refiere el artículo anterior, para que incluyan en el contrato de empréstito, todos los acuerdos, las cláusulas, modalidades y convenios que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir en el contrato, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de empréstito en la plaza extranjera en donde se firme el contrato, al igual para que tomen cualquiera acción y firmen cualesquiera otros documentos que a su juicio fueren necesarios y convenientes conforme a las

normas prevalecientes para este tipo de empréstito en la plaza extranjera donde se firma este contrato.

ARTICULO TERCERO: Inclúyase en los presupuestos de los años correspondientes las sumas que sean suficientes para pagar el principal, los intereses y cualesquiera otras cantidades pagaderas a cargo de la República de Panamá, de conformidad con lo que se establecerá en el contrato de empréstito cuya firma se autoriza por medio de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Facúltase al Cónsul General de la República de Panamá en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, en su carácter de Agente Oficial de la República de Panamá, establecido en dicha ciudad, para cumplir una misión de orden principalmente económica y administrativa, para recibir, dentro de su jurisdicción y en nombre y representación de la República de Panamá, notificaciones y requerimientos concernientes a cualquier juicio, proceso o demanda contra la República de Panamá, directamente relacionado con el empréstito que se autoriza mediante la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: El empréstito a que se refiere esta Resolución ha recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta

A RISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RICARDO A. RODRIGUEZ

Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS OZORES T.

Ministro de Hacienda y Tesoro,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Ministro de Educación,
GUSTAVO GARCIA DE PAREDES

Ministro de Obras Públicas,
JULIO MOCK

Ministro de Desarrollo Agropecuario,
FRANCISCO RODRIGUEZ

Ministro de Comercio e Industrias,
JUAN JOSE AMADO III

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
OYDEN ORTEGA D.

Ministro de Salud,
JORGE MEDRANO

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/18.00
En el Exterior: B/18.00
Un año en la República: B/36.00
En el Exterior: B/36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suéto: B/O.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Ministro de Vivienda,
TOMÁS GABRIEL ALTAMIRANO D.Ministro de Planificación y
Política Económica,
GUSTAVO GONZALEZ**ROGELIO FABREGA ZARAK**
Ministro de la Presidencia**NOTA:** Por un error involuntario en la Resolución de Gabinete N° 19 de 13 de marzo de 1980, publicada en la Gaceta Oficial, N° 19.030 de 18 de marzo de 1980, reproducimos íntegramente.**AVISOS Y EDICTOS**República de Panamá
COMISION DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL

Oficina Regional de Chiriquí.

EDICTO No. 762-71

El Suscrito, funcionario sustanciador de la comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí al público:

HACE SABER:

Que el señor ISIDRO SANCHEZ SANTOS, vecino del Corregimiento de LAS LOMAS, Distrito de DAVID portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-AV-54-666 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1407 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 Hás. 7306.27 M2. hectáreas, ubicada en Gatera de Chorrcha, Corregimiento de Chiriquí del Distrito de David, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: LUIS NAVARRO
SUR: ISIDRO SANCHEZ SANTOS, QUEBRADA LAS VUELTAS.

ESTE: QUEBRADA LAS VUELTAS
OESTE: JOAQUIN PIMENTEL

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de David y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 19 días del mes de noviembre de 1971

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc**ING. ANEL CANTO DE GRACIA**
Funcionario SustanciadorL389940
Única publicaciónRepública de Panamá
COMISION DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION GENERAL

Oficina Regional de Chiriquí

EDICTO No. 764-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor L- JOSE ANTONIO MONTENEGRO BONADA, U-ANTONIO MONTENEGRO, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo, portador de la cédula de Identidad Personal No. 4-22-121, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-2561, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 32 Hás. 675 L.72 M2. hectáreas, ubicada en Llano Grande Corregimiento de San Juan del Distrito de San Lorenzo, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: SANTOS MONTENEGRO, ALVARO GUERRA, QUEBRADA PEÑA PRIETA, QDA. LA GUAYABITA.
SUR: CAMINO REAL A LA CARRETERA INTERAMERICANA, QUEBRADA LA GUAYABITA,
ESTE: EL CAMINO DE LOS PECES A LA CARRETERA INTERAMERICANA.
OESTE: ALVARO GUERRA Y EL CAMINO A ALTOBONITO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 19 días del mes de noviembre de 1971.

ING. ANEL CANTO DE GRACIA
Funcionario Sustanciador**ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA**
Secretaria Ad-HocL389952
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 602

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) PACIFICO BETHANCOURT, varón, panameño, mayor de edad, soltero, natural de La Chorrera, cédula de identidad personal No. 8-80-75, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Bolívar del Barrio Colón, Corregimiento de este Distrito, donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Joaquín Olmedo, con 34.32 Mts.

Sur: Calle Colón, con 36.02 Mts.

Este: Calle Bolívar, con 10.52 Mts.

Oeste: Predio de Candida Bolívar, con 9.20 Mts.

Area total del terreno: Trescientos cuarenta y cuatro metros, con diez centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,
Fdo. Temístocles Arjona V.

El Jefe del Depto. de Catastro
Municipal
fdo. EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L-615046
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.3

El Cuarto Tribunal Superior de Justicia del Tercer Distrito Judicial, representado por el Magistrado Sustanciador, por medio de este edicto;

EMPLAZA:

A EDUARDO CAMPOS o EDUARDO PADILLA o EDUARDO BADILLA CAMPOS o EDUARDO CAMPOS VALVERDE o FERNANDO ROJAS (a) El Tico, de generales desconocidas, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente del auto encausatorio dictado por este Tribunal Superior, por el delito de homicidio en perjuicio de Faustino Morales Rivera hijo, ya estar a derecho en el juicio.

La parte resolutoria del auto respectivo dice así:
"TERCER DISTRITO JUDICIAL, CUARTO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DAVID, veinte -20- de abril de mil novecientos setenta y ocho 1978.

VISTOS:

Por los razonamientos expuestos, el Cuarto Tribunal Superior de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra EDUARDO CAMPOS, EDUARDO PADILLA o EDUARDO BADILLA CAMPOS o EDUARDO CAMPOS VALVERDE o FERNANDO ROJAS (a) El Tico, de generales desconocidas en concepto de infractor de las normas contenidas en el Capítulo I, Título XII, Libro II del Código Penal.

Hágase el emplazamiento de Ley.

Quando sea de lugar se señalará fecha para la vista oral de causa proveyéndose la defensa del acusado.

Cópiese y notifíquese.

(fdo) RODRIGO ANGUIZOLA SAGEL. (fdo) JOSE A. DE OBALDIA.

(fdo) JUAN B. IBARRA C.

(fdo) Hericilia O. de Quirós
Secretaria

Se advierte al procesado que si no comparece dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiera a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura y la ordenen.

Y para que sirva de formal emplazamiento al procesado, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho -18- de mayo de mil novecientos setenta y ocho 1978 - a las nueve -9- de la mañana, y copia autenticada se enviará a la Gaceta Oficial para su publicación.

(Fdo)
Licdo. RODRIGO ANGUIZOLA SAGEL
Magistrado Sustanciador

(Fdo) Hericilia O. de Quirós
Secretaria

Lo anterior es fiel copia de su original

David, 18 de mayo de 1978.

Hericilia O. de Quirós
Secretaria

(Oficio 157)

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA AGRARIA

Dirección General
Oficina Provincial de Los Santos

EDICTO No. 284

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor JOSEFINA CORTEZ SOLIS, vecino del corregimiento de La Laja, Distrito de Los Santos portador de Cédula de identidad personal No. 7-90-383 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-264 la adjudicación a título Oneroso de 3 parcelas, de tierra estatal adjudicable, ubicados en El Cerro y Co-

rozal Arriba o Bijao corregimiento de El Cedro y Corozal, Distrito de Macaracas, de esta Provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en El Cedro, corregimiento de El Cedro Distrito de Macaracas, con una área de 14 Has. 1905,905 Mts 2 comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Benjamin Vega
SUR: Terreno de Siriaca Melgar
ESTE: Camino que conduce de El Cedro a Las Guabas
OESTE: Terreno de Siriaca Melgar.

PARCELA No. 2

Ubicada en El Cedro, corregimiento de El Cedro Distrito de Macaracas, con una área de 12 Has 3911.16 Mts. 2 comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de El Cedro a La carretera de Macaracas a Sabana Grande y Terreno de Isaias Alonso.
SUR: Terreno de Cristóbal Cortez
ESTE: Terreno de Pacífico Gutiérrez
OESTE: Terreno de Nicanor Cortez.

PARCELA No. 3

Ubicada en Corozal Arriba o Bijao, corregimiento de El Corozal Distrito de Macaracas, con una área de 12 Has 8485.01 Mts 2.

NORTE: Camino que conduce de Corozal a la carretera de Macaracas a Sabana Grande.
SUR: Terreno de Fernando Peralta
ESTE: Terreno de José Peralta.
OESTE: Callejón que conduce del camino de Corozal a la carretera a trabajadores.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas y en la Corregiduría de El Cedro y Corozal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad, correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 27, días del mes de octubre, de 1971.

Secretaria AD-HOC
Virgilio Teixeira C.

Funcionario Sustanciador
Ing. Cecilio O. Cigarruista

L391102
(Única Publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION NUMERO UNO (1)

La Juez Municipal del distrito de Boquete, por medio del presente Edicto cita y emplaza a: EZEQUIEL CONTRERAS MENDEZ, de generales y paraderos desconocidos, para que se presenten en el término de 10 días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial comparezca al Tribunal a notificarse del Auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice así:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE... Vistos: Por todo lo expuesto, la que suscribe Juez Municipal del Distrito de Boquete, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra EZEQUIEL CONTRERAS MENDEZ, de generales y paradero desconocido y ordena su detención preventiva para lo cual se enviará la orden a la Guardia Nacional, por infractor de disposiciones contenidas en el Título XIII, Capítulo

VIII, y Libro II, del Código Penal o sea por el delito de Perjuicios. Que provea el encausado los medios de su defensa y de carecer de recursos se a pruebas por el término de 3 días.- Para notificar este auto al encausado EZEQUIEL CONTRERAS MENDEZ, se dispone Emplazarlo por Edicto en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2349 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.- Cópese y Notifíquese La Juez Silvia Esther de Miranda fdo.- Silvia Esther de Miranda. La Secretaria Felicitá González de Acosta fdo.- Felicitá G. de Acosta.- Se le advierte al procesado EZEQUIEL CONTRERAS MENDEZ que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días y de no hacerlo así dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos, se Exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden Judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.- Por tanto para que sirva de legal notificación al Procesado EZEQUIEL CONTRERAS MENDEZ, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta secretaría hoy, 26 de febrero de 1979, a las 9:00 a.m., y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

La Juez
fdo.- Silvia Esther de Miranda
Silvia Esther de Miranda

La Secretaria
Fdo.- Felicitá G. de Acosta
Felicitá González de Acosta

Lo anterior es fiel copia de su original.

FELICITA GONZALEZ DE ACOSTA
Secretaria del Juzgado Municipal de Boquete.
(Oficio 4349).

**INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA No. 32-80
POR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE LINEA Y
EMPALME
AVISO**

Hasta el día 5 de mayo de 1980 a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas por el suministro de Materiales de Línea y Empalme para los trabajos de construcción y mantenimiento de redes a nivel nacional, para ser entregados en el Almacén Central del INTEL en Juan Díaz.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el Pliego de la Licitación Pública correspondiente.

Los Pliegos a un costo de B/. 20.00 cada uno, pueden obtenerse en las Oficinas de la Gerencia de Compras y Proveduría, en Vía España, Edificio Prosperidad - Planta Baja, de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 11:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

Este acto se llevará a cabo en el Salón de Reuniones de la Gerencia de Compras y Proveduría ubicado en la Planta Baja del Edificio Prosperidad. Las propuestas deberán recibirse en dicho lugar el día y a la hora señalada.

LICDA. JILMA Q. DE RODRIGUEZ
GERENTE DE COMPRAS Y PROVEEDURIA

Panamá, 17 de marzo de 1980.

**AVISO DE
CONCURSO DE PRECIOS No. 80-4**

**EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE SALUD**

Invita por este medio a todas las Casas Comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar Listas y Pliegos de Cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocadas por esta Dependencia con el objeto de adquirir: 200 Bombas de mano para extracción de agua, para el Programa de Perforación de Pozos del Ministerio de Salud.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las 10:00 a.m., del 24 de marzo de 1980.

Atentamente,

CARLOS M. CORDERO G.,
Jefe del Departamento de Compras, a.i.

**AVISO DE
CONCURSO DE PRECIOS No. 80-5**

**EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
COMPRAS DEL MINISTERIO DE SALUD**

Invita por este medio a todas las Casas Comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar Listas y Pliegos de Cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocadas por esta Dependencia con el objeto de adquirir: 25,000 pies de cable de acero arado dulce, para el Programa de Agua Potable del Ministerio de Salud.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las 10:00 a.m., del 25 de marzo de 1980.

Atentamente,

CARLOS M. CORDERO G.,
Jefe del Departamento de Compras, a.i.

República de Panamá
COMISION DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL

Oficina Regional de Chiriquí

EDICTO No. 760-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor DIGNA EMERITA SERRANO PITTI, vecino del Corregimiento de Potrerillos, Distrito de Dolega, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-135-1942, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-11743, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 Hás. 8571,32 M2, hectáreas, ubicada

en Palmira, Corregimiento de Guacá Abajo del Distrito de David, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CITRICOS DE CHIRIQUI, S. A.

SUR: ANDRES MONTENEGRO, LORENZO RIVERA

ESTE: CAMINO DE AGUACATE A EL BANCO

OESTE: RIO CHIRIGAGUA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de David y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 18 días del mes de noviembre de 1971.

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaría Ad-Hoc

ING. ANEL CANTO DE GRACIA
Funcionario Sustanciador

L 369879
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General
Oficina Provincial de Los Santos
Edicto No.286

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos al Público;

HACE SABER:

Que la señora LIBRADA GONZALEZ DE GONZALEZ, vecina del corregimiento de CABECERA, Distrito de Panamá, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 7-6-5894, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-423 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 hectáreas 4803.77 metros cuadrados, ubicado en EL CARATE, corregimiento de EL CARATE, del Distrito de LAS TABLAS de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino que conduce de la intersección del camino el Pedregoso a El Guayabo Las Tablas.

SUR: Terreno de Diomedes González.

ESTE: Camino que conduce de la intersección del camino el Pedregoso a El Guayabo Las Tablas.

OESTE: Terreno de Fernando Espino y Quebrada El Chorro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS y corregimiento de EL CARATE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código A-

grario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 11 de noviembre de 1971.

Secretario Ad-Hoc
Virgilio Teixeira C.

L-391227
Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA
Dirección General
Oficina Provincial de Los Santos

EDICTO No.285

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos al público:

HACE SABER:

Que el señor JOSE FELIX DE LEON CARDENAS, vecino de COLON DE GUAYABAL, Distrito de LOS SANTOS, portador de la cédula de Identidad Personal No.7-26-36, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.7-088 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 29 hectáreas 5026.6917 metros cuadrados, ubicado en COLON, corregimiento de CABECERA, del Distrito de LOS SANTOS, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Celestino De León Moreno.

SUR: Terreno de Elida Moreno de Mendieta.

ESTE: Camino a El Guayabal.

OESTE: Terreno de Isabel Escobar.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS, y corregimiento de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 27 de octubre de 1971.

Secretario Ad-Hoc
Virgilio Teixeira C.

L-391105
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Municipal del Distrito de San Félix, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA:

Al indígena FRANCISCO ANDRADES, para que en el término de -10- días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca ante este Tribunal a notificarse personalmente de la Sentencia Condenatoria dictada en el juicio que se le sigue por perjuicios en detrimento de su congener NICOLAS GARCIA MONTEZUMA, y el cual dice en su parte pertinente así:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN FELIX
provincia de chiriquí

Las Lajas, -9- de junio de 1978.

VISTO:

Consecuencialmente, el que suscribe Juez Municipal del Distrito de San Félix, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a los acusados JUAN MONTEZUMA, varón, panameño soltero, de -40- años de edad, hijo de Julio Montezuma y Julia Montezuma, no porta cédula de identidad, natural y residente en Hato Loro, jurisdicción del Distrito de San Félix, PABLO SOLIS MONTEZUMA, varón, panameño, soltero, agricultor de 52 años de edad, nacido el 22 de octubre de 1925 hijo de Julio Solis Montezuma (muertos), cédula número 4Pi-1532234, natural de Hato Loro, reside en el mismo lugar comorensión del Distrito de San Félix, MARTIN MONTEZUMA SANTOS, varón, panameño, indígena, agricultor, casado, nacido el día 31 de marzo de 1941, de 36 años de edad sin cédula, ni solicitud, analfabeta, natural de Cerro Guásimo jurisdicción de San Lorenzo y residente en Cerro Vaca, Corregimiento de Hato Loro, hijo de PEDRO MONTEZUMA y MARIA SANTOS, FRANCISCO ANDRADES ANDRADES, varón, panameño, indígena, agricultor, soltero unido de -46- años de edad, nació el día 15 de noviembre de 1930, cédula número 4Pi-7748, habla y entiende muy poco el español, natural de Hato Pilón y residente en Hato Loro de esta jurisdicción hijo de Pedro Andrades y Angelina Palacios Andrades y Agustín Montezuma Solis, varón, panameño, indígena, agricultor, soltero de 24 años de edad, nació el 24 de octubre de 1952, sin cédula ni solicitud, analfabeta, habla y entiende el español, natural y residente en Hato Loro de esta jurisdicción, hijo de Julio Solis y Berta Montezuma; con la pena mínima de -30- días de arresto y multa de B/20,00, cada uno de ellos, por ser delinquentes primarios en la comisión de esta clase de delito y al pago de los gastos procesales.

Fundamento de Derecho artículo 27 de la Ley 11 de 1963, 2153 y 2157 del Código Judicial, 24 y 374 del Código Penal. Cúmplase y Notifíquese. (fdo) Rubén Pimentel G. Juez Municipal. Carmen L. de Miranda, Secretaria.

Y UNA PROVIDENCIA DICE ASÍ:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN FELIX
PROVINCIA DE CHIRIQUI.

Las Lajas, 5 de octubre de 1978.

Visto el informe secretarial anterior, y como en él se hace constar que la Sentencia recaída en su contra no le ha sido notificada personalmente al procesado por ignorarse su paradero, se dispone emplazarlo por edicto de conformidad con el artículo 2338 del Código Judicial en relación con el artículo 17 de la Ley Primera de 1959.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(fdo) Rubén Pimentel G., Juez Municipal. (fdo) Carmen de Miranda, Secretaria.

Se excita a las autoridades policivas y judiciales de la República para que procedan y ordenen la captura del reo, y a todos los panameños en general, para que denuncien el paradero del mismo, salvo las excepciones previstas en el artículo 2008 del Código Judicial, so pena de ser juzgado por incultradores del delito que se le imputa y para que sirva de formal emplazamiento, se fija el presente Edicto en el lugar visible de la Secretaría de este Tribunal.

Hoy -5- cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho -1978-. Y copia debidamente autenticada se envía a la Gaceta Oficial para su publicación respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Rubén Pimentel G.
Juez Municipal

Carmen L. de Miranda
Secretaria

(Oficio 383)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 472

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el Señor (a) MANUEL GUERRERO VASQUEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, con residencia en El Coco, comerciante, con cédula de identidad personal No. 7AV-79-561, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Carretera Interamericana del barrio Corregimiento El Coco, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE ELODIA MARIN QUINTERO CON 61.57 mts.

SUR: PREDIO DE EDITH CUADRA CON 60.59 mts.

ESTE: QUEBRADA COQUEÑA CON 20.64 mts.

OESTE: CARRETERA INTERAMERICANA CON 20.28 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTIDOS CENTIMETROS (1,239.22) M2

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, 9 de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde
(fdo) Sr. Gastón G. Garrido G.
(fdo) Virgilio de Sedas

L-615045
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 18

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) ENCARNACION ARANGO ORTEGA, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, ama de casa, residente en Avenida de Las Américas No. 4560, con cédula de identidad personal No. 8-217-2221, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle 33 Norte de la Barriada La Sedita, Corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028 F. 104, T. 194, OCUPADO POR SORAIDA MORENO DE BRONZINO, CON 30.22 mts.

SUR: RESTO DE LA FINCA 6028, F. 104, T. 194, OCUPADO POR SERGIO FERNANDEZ CON 26.27 mts.

ESTE: CALLE 33 NORTE CON 20.00 mts.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, F. 104, T. 194, OCUPADO POR MODESTO DELGADO, CON 20.39 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (564.64 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de enero de mil novecientos ochenta.

EL ALCALDE:
Fdo. MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO

OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO
Fdo. CORALIA DE ITURRALDE

L-615047
(Única publicación)

República de Panamá
COMISION DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL

Oficina Regional de Chiriquí,

EDICTO No. 763.71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor NELFA YOLANDA ESQUIVEL DEDEAN vecino del Corregimiento de CAPECERA, Distrito de PANAMA portador de la cédula de identidad personal No. 4-50-77 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-7348, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Ha. 2,957.78 M2. hectáreas, ubicada en Pueblo Nuevo Corregimiento de Cabecera del Distrito de Dolega, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: AURA NIVIA MONTENEGRO

SUR: CALLEJON

ESTE: CALLEJON DE LA CARRETERA DAVID-BOQUETE A EL CANAL DE EMPRESAS ELECTRICAS.

OESTE: CALLEJON DE LA CARRETERA DAVID-BOQUETE A EL CANAL DE EMPRESAS ELECTRICAS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en el de la Corregiduría de Dolega y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 19 días del mes de noviembre de 1971

ING. ANEL CANTO DE GRACIA
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc.

L389963
Única publicación

República de Panamá
COMISION DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL
Oficina Regional de Chiriquí.

EDICTO No. 761-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor GREGORIO CONTRERAS, vecino del Corregimiento de CHIRIQUI, Distrito de DAVID portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-AV-55-868 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6094 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 hás. con 757.47m2 hectáreas, ubicada en CAÑAZAS, Corregimiento de CHIRIQUI del Distrito de DAVID, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO A OTRAS FINCAS, ISIDRO ATENCIO

SUR: EFRAIN HERNANDEZ

ESTE: GERTRUDIS AGUIRRE, ISIDRO ATENCIO

OESTE: CAMINO DE OTRAS FINCAS A CHIRIQUI

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de CHIRIQUI y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 19 días del mes de noviembre de 1971

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc
ING. ANEL CANTO DE GRACIA
Funcionario Sustanciador

L389928
única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 51

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a EUCLIDES A. CEBALLOS, a fin de que comparezca a este tribunal dentro del término de diez días, mas el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial para que se notifique del auto de proceder emitido en su contra por este despacho y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamá, siete de junio de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:.....

En consecuencia, el suscrito JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra.....

..... y EUCLIDES ALBERTO CEBALLOS SANCHEZ (a) "Diente", de generales desconocidas en auto; por infractores de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal.- Asimismo se sobresee provisionalmente a favor de.....

Fundamento Legal; Ordinal 2o, del artículo 2137 y 2147 del Código Judicial, Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

Cópiase y Notifíquese.

(Fdo). Licdo. Juan S. Alvarado, Juez Quinto del Circuito.

to. (Fdo). Rogelio A. Saltarín, Secretario". Se advierte al sindicado EUCLIDES ALBERTO CEBALLOS SANCHEZ, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicho auto quedará notificado, para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

Licdo. Juan S. Alvarado,
Juez Quinto del Circuito

Rogelio A. Saltarín
Secretario,

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original Panamá, 2 de agosto de 1979.

(Oficio 996).

EDICTO EMPLAZATORIO

En la presente demanda de oposición al registro de la marca de fábrica "RIVIERA" de la sociedad PANAMERICANA DE NEGOCIOS, S.A., interpuesta por la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA & BENEDETTI, en nombre y representación de la sociedad RIVIANA FOODS, INC., la suscrita Directora General de Comercio, en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada PANAMERICANA DE NEGOCIOS, S.A., cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición al registro de la marca de fábrica "RIVIERA", advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho hoy 28 de enero de mil novecientos ochenta, (1980) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LIC. GEORGINA I. DE PEREZ
DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO.

LIC. JOSEFA S. DE BROCE
ASESORA LEGAL
SECRETARIA AD-HOC.

JSdeB/ndec.
CERTIFICO que lo anterior es fiel copia de su original.

LIC. JOSEFA S. DE BROCE
Funcionario Instructor.
Panamá, 5 de marzo de 1980.

(L614876)
(Segunda Publicación).

Editora Renovación, S. A.